

APRUEBA CONTRATO TRATO DIRECTO POR EXCEPCION EMPRESA QUE INDICA.

HUEPIL, Octubre 08 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1560 /'09/

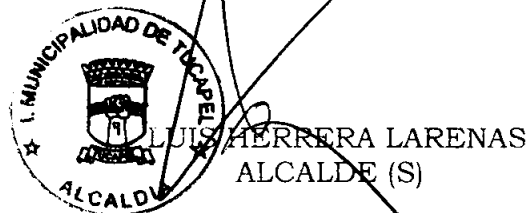
VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl
- c) El Decreto Alcaldicio N°1533 de fecha 02.10.2009, que aprueba Trato Directo por Excepción para contratar el Término de las obras que se señalan :
 - Construcción Cancha de Tenis Estadio Municipal de Huépil
 - Remodelación Plaza de Armas Localidad de TucapeL
- d) La necesidad de dar término a la ejecución de obras de los proyectos identificados, a la brevedad por razones presupuestarias antes de finalizar el presente año.
- e) La invitación extendida a la empresa constructora Sociedad y Transportes Afcott S.A., de fecha 02.10.2009
- f) La disponibilidad de recursos en la cuenta de los proyectos.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras para el término de partida pendientes del proyecto denominado "*Terminación Remodelación Plaza de Armas Localidad de TucapeL*", con la **Empresa Constructora Sociedad y Transportes Afcott S.A., RUT. [REDACTED]** en un plazo de 30 días corridos.
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de **\$1.000.000**, impuesto incluido, en la cuenta destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SCP
- Archivo S.M. (2)
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.

